

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

RESOLUCION NRO. 009

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA
LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL**

Trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2.025)

La suscrita Jueza Cuarta Civil del Circuito de Manizales, Caldas, en uso de sus facultades y atribuciones legales contenidas en los artículos 131, 142 y 143 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARÍN, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'310.516 de Manizales, Caldas, OFICIAL MAYOR adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, en la fecha ha presentado Certificado Médico expedido por la Clínica San Juan de Dios de esta ciudad, por cuenta de SURA E. P. S., el 12 de agosto de 2025, mediante el cual se le CONCEDE UNA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL por el término de QUINCE (15) días, comprendidos entre el 12 de agosto y el 26 de agosto de 2025, inclusive.

2.- Que, conforme al ordenamiento legal vigente, la referida empleada tiene derecho a la concesión de la respectiva LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL, por el término mencionado.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL a la doctora LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARÍN, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'310.516 de Manizales, Caldas, OFICIAL MAYOR adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, por el término de QUINCE (15) días, comprendidos entre el 12 de agosto y el 26 de agosto de 2025, inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, haciendo entrega de copia de la misma, a la Dra. HERNÁNDEZ MARÍN.

TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a las autoridades administrativas competentes.

CUARTO: ARCHIVAR copia de esta resolución en el legajador de resoluciones y en la carpeta de hoja de vida de la citada empleada en el archivo de one drive del juzgado

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Valentina Sanz Mejía
VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ